

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. CUR AD HOC 2021-00707.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el Dr. CARLOS EDUARDO PORTILLA ROSERO no manifestó la aceptación del cargo de **CURADOR AD-HOC** para el cual fuera nombrado; esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P., lo **RELEVA** del cargo y en su lugar nombra al Dr. **LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ** - **LEOLATORREABOGADO75@OUTLOOK.COM.** a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. ya citado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b702e52daa33240f364017cfc1e604c2670f1ca79eb2f467849d725b4f0f91**

Documento generado en 27/01/2022 11:59:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>